

Constancia Secretarial: El 8 de junio de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicación 2021-00857

En atención a la documental que antecede, el Despacho dispone:

1. De la comunicación allegada por la ORIP de Pacho Cundinamarca, (*pdf. 6 Cdo. 2*), con ocasión de la cautela decretada en el presente asunto, póngase en conocimiento del extremo interesado para que proceda de conformidad.
2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, se conceden treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación a la sanción dispuesta en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 040 del 29 DE
JULIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66cec07b4b89c39357e9889804de5b67f1eb47985f55a69f62e6ac101ae788d7**

Documento generado en 27/07/2022 08:58:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>